

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 14 de Diciembre de 2012.-
DECRETO ALC. N° 2342/12.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Convenio de Colaboración, entre el Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Tarapacá y la Municipalidad de Alto Hospicio, suscrito el 03 de Diciembre de 2012; Providencia N° 5594/2012 de fecha 14 de Diciembre de 2012 de la Oficina de Partes que remite el Convenio antes señalado.



DECRETO:

Apruébase en todas sus partes, el Convenio de Colaboración, suscrito el 03 de Diciembre de 2012, entre el **Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Tarapacá** y la **Municipalidad de Alto Hospicio**.

Fdo. Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde de la Comuna; Autoriza don Jose Jesus Valenzuela Diaz, Secretario Municipal.

Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.


JOSE JESUS VALENZUELA DIAZ
SECRETARIO MUNICIPAL


HVF/fer

Distribución:
Adm. y Finanzas
Dideco
Dir. Control